



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA TOCACHE - SAN MARTIN



Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDU/A

Uchiza 12 de enero de 2024.

VISTO:

El acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 12 de enero de 2024, el Informe N° 017-2024-GM-MDU, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 005-2024-MDU-OALE, de fecha 12 de enero de 2024 emitido por el Abog. Wilson Galvez Morales, Informe N° 004-2024-MDU/GAT, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria (e) relacionado al pedido de aprobación del proyecto de Ordenanza que fije la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a tributos Municipales en Moneda Nacional. Administrados por la Municipalidad Distrital de Uchiza, para el ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:

Conforme establece la Constitución Política del Perú en su Artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, conforme a la Ley, son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Prescribe en el artículo 39 de La Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que: Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el art. 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son dediciones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Máxime el acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 12 de enero de 2024, Informe N° 017-2024-GM-MDU, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 005-2024-MDU-OALE, de fecha 12 de enero de 2024 emitido por el Abog. Wilson Galvez Morales, Informe N° 004-2024-MDU/GAT, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria (e) relacionado al pedido de aprobación del proyecto de Ordenanza que fije la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a tributos Municipales en Moneda Nacional. Administrados por la Municipalidad Distrital de Uchiza;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad el Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

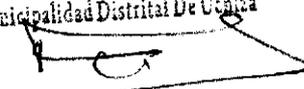
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA QUE FIJA EL INTERES MORATORIO (TIM) APLICABLE A TRIBUTOS MUNICIPALES EN MONEDA NACIONAL, ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria. Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital De Uchiza

Méd. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDU/A

Uchiza 12 de enero de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchiza, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de enero de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet José Luis Escalante Mosquera, con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal.

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2024, el Informe N° 004-2024-GM-MDU, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el CPC Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, el Informe legal N° 0007-2024-MDU-OALE, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Abog. Wilson Galvez Morales, Informe N° 739-2023/LMLC-GM-MDU, de fecha 11 de diciembre 2023, emitido por el CPC. Leroy M. López Calvo-Sub Gerente de Logística, Informe N° 058-2023-SGCP-MDU/JRDN, emitido por el Sr. John Robert Domínguez Najar-Sub Gerente de Control Patrimonial, Oficio N° 002-2023-APSRM-U, presentado en Mesa de Partes de la Unidad de Tramite Documentario y archivo, expediente N° 5669-2023, del 29 de noviembre de 2023, por Fausto Donato Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su art. 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, Social y Económica;

Oficio N° 002-2023-APSRM-U, presentado en Mesa de Partes de la Unidad de Tramite Documentario y archivo, expediente N° 5669-2023, del 29 de noviembre de 2023, por Fausto Donato Silva, Presidente de la Asociación de Piscicultores de Santa Rosa de Manquiyute donde solicita la donación de Motofurgon, Marca: KAMAX, Modelo: X1, Color: Azul, Placa: EX3966, Motor: 163MJPLA0A0180.

Informe N° 739-2023/LMLC-GM-MDU, de fecha 11 de diciembre 2023, emitido por el CPC. Leroy M. López Calvo-Sub Gerente de Logística informa que el Motofurgon, Marca: KAMAX, Modelo: X1,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
 OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BICENTENARIO
 DEL PERU
 2021 - 2024

Paq.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDU/A

Color: Azul fue valorizado con SIAF N° de Registro 542, Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00131, de fecha 29.03.21, por el monto de Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles (8,500.00).



De acuerdo al artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;



Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal. Finalmente, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, atender la solicitud por el Concejo Municipal, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba lo siguiente:



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR LA DONACIÓN DE UN MOTOFURGÓN MARCA: KAMAX, MODELO: X1, COLOR: AZUL, PLACA: EX3966, MOTOR: 163MJPLA0A0180, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE SANTA ROSA DE MANQUIUTE, INSCRITO CON N° PARTIDA: 11089754.**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Med. Vet. Jose Luis Escalante Mosquera de la Municipalidad Distrital de Uchiza, para que una vez donado el bien a favor de la **ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE SANTA ROSA DE MANQUIUTE**, suscriba la Minuta y la correspondiente Escritura Pública.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de control Patrimonial, Asociación de Piscicultores de Santa Rosa de Manquite, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General disponga la publicación de la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
 ALCALDE